

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: RSI-296-2016

FOLIO: 00202216

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Victoria, Tamaulipas, 7 de Octubre de 2016

**Presente:**

En relación a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual dice lo siguiente:

*“Se solicita resumen del total de solicitudes de información Públicas recibidas, contemplando todos los Sujetos Obligados de todo el estado, a partir del periodo de 2010 hasta la fecha, desglosadas por mes y año, con nombres de los Sujetos obligados que recibieron las solicitudes de Información.” (Sic)*

Le informo que, la Ley de Transparencia vigente en el Estado, hasta el veintisiete de abril del presente año, impuso en el artículo 56, inciso h), a las Unidades de Transparencia de los entes públicos la obligación de presentar un informe de manera trimestral ante este organismo garante, mismo que debería de contener el total de las solicitudes de información, y de acciones de habeas data, presentadas ante dichas Unidades, la información o tramite objeto de las mismas, así como las respuestas entregadas, los costos de su atención y el tiempo de respuesta empleados para la contestación de dichas solicitudes; obligación que inicio con la reforma de veintitrés de mayo de dos mil trece.

Por ende, la información proporcionada a usted, corresponde a partir del tercer trimestre del año dos mil trece, al segundo trimestre del año que transcurre concentrada de manera trimestral, tal y como lo menciona el artículo antes mencionado.

Ahora bien, por cuanto hace a la modalidad solicitada, la cual es en formato Excel, se le informa que lo proporcionado por el área de Revisión y Evaluación de Portales, obra únicamente en formato Word, por lo que en términos de los artículos 16, numeral 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se le proporciona en el formato disponible para su consulta.

Asimismo, anexo al presente encontrará oficio **DJ/082/2016**, de trece de septiembre del año en curso, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Revisión y Evolución de Portales de este Instituto; igualmente es adherido el oficio **RP/15/2016**, del cinco de octubre del dos mil dieciséis, suscrito por la encargada de dicha Unidad, **por medio del cual da contestación a lo requerido por usted en su solicitud de información.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JOSÉ ABINADAB RESENDEZ CONTRERAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**